1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 480837

CONTRATO No. 19000352022 Del 07/01/2022 **SEDE O REGIONAL**: Cauca

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 07/01/2022 HASTA: 04/10/2022

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **ANGELICA MARIA GUERRERO ORTIZ**

No. Documento de identificación: **25,290,503** Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **22207416** Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **1**

Pago No.: **1 / 10** Mes de Pago: **ENERO** Declarante de Renta: **NO** Pensionado: **NO** Cesión:**NO** Número de pago:**0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**31,401,267.00**
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	**0.00**
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	**2,918,333.00**
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	**2,918,333.00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**28,482,934.00**

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 35022 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4102-1500-13-0-4102038-02	27	**2,918,333.00**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	**145,900.00**
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	**186,700.00**
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	**0.00**
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	**0.00**
APORTE ARL (*):	**6,000.00**

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN ANUAL DEL GRUPO DE PROTECCIÓN EN CASO DE SER CONVOCADO.	NA

2. ELABORAR Y TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL REQUERIDAS EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN.	Durante el mes de enero de 2022 se cumplio con las directrices impartidas por parte del grupo JURIDICO y centro zonal al proceder a crear en el aplicativo SITCO el consecutivo 143459 Étnicas para la modalidad de Generaciones mediante correo electronico con imagenes captutradas de igual manera se informa que fueron emitidas certificacoines laborales de los operadores de primera infancia conforme fue solicitado por parte de coordinación zonal para dar continuidad al tramite de contratacoin requerido. Se registró recursos financieros en el aplicativo SITCO de CDP ? PACCO-RP de los siguientes contratos: 19005412020 19005412020 19005412020 19005332020 19005292020 19005292020 19005342020 19005392020 19005432020 19005492020 19005472020 19005542020 19005692020 19005532020 19005532020 19005372020 19005372020 19005562020 19005592020 19005602020 19005602020 19005592020 19005452020 19005452020 19005522020 19005622020 19005652020 19005652020 19005652020 19005672020 19005672020 19005582020 19005672020
3. APOYAR A LOS CENTROS ZONALES DE LA REGIONAL, AL IGUAL QUE A LA COORDINACIÓN	En el presente mes se brindo apoyo de manera inmediata al centro zonal centro en lo concerniente al tramite de comisiones requeridas

REGIONAL DE PROTECCIÓN EN ASPECTOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON EL ÁREA.	para el área de protección, analizando y verificando la calidad de datos registrados y consignados por los servidores públicos con el fin de ser remitidos al grupo administrativo ; de igual manera se informa que en algunos caso fueron devueltas continuamente por encontrarse algún tipo de inconsistencia ya sea por falta de algun soporte o por incumplimeinto del mismo lo anterior dando cumplimeinto a directri nacional, reginal y zonal. Por otro lado se informa que se brindo apoyo al centro zonal centro en la realización de ajustes de datos a nivel financiero, manejo y actualización de la calidad de datos tanto en el valor unitario como en el valor total registrados y evidenciados en el aplicativo PACCO fase programación y contratación, además de proceder a realizar ajustes en plan de pagos requeridos a nivel regional a través del grupo financiero, asi como los respectivas modificaciones durante la asociación de contratos de igual manera se socializo al líder financiero el PAC relacionado al mes de enero para ser ajustado conforme directriz zonal en el PACCO a lo cual no se recibió ninguna novedad al respecto, a continuación se socializan los contratos que fueron ajustados conforme fueron requeridos en el aplicativo PACCO. 19000352022 19000602022 19000622022 19000792022 19003842021 19003852021 19004562021 19004572021 19005292020 19005332020 19005342020 19005372020 19005392020 19005412020 19005432020 19005452020 19005472020 19005492020 19005522020 19005532020 19005542020 19005562020 19005582020 19005592020 19005602020 19005622020 19005652020 19005672020 19005692020 RES HG 3018

	RES HG 5869 19000802022 19003842021 19003852021 19004562021 19004572021 19005292020 19005332020 19005342020 19005372020 19005392020 19005412020 19005432020 19005452020 19005472020 19005492020 19005522020 19005532020 19005542020 19005562020 19005582020 19005592020 19005602020 19005622020 19005652020 19005672020 19005692020
4. APOYAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE PROTECCIÓN	Para en mes de ENERO de los corrientes se brindó apoyo frente al proceso de protección relacionado con registro de datos sociales y financieros en el aplicativo SIM y PACCO alusivos al mes de diciembre registrado bajo consecutivo 470 asignado para el cz centro vigencia 2021 en la modalidad de hogares gestores liderada por parte de la Dra Marisol Ramirez con datos suministrados por parte de la lider financiera adriana torres en la que se dio cumplimiento a cabalidad las veces que fue requerido enviando reportes emitidos por el aplicativo pacco de la gestion financiaera ajustada y/o registrada y remitida via correo electronico lo anterior dando cumplimiento a lo requerido a nivel zonal y regional ademas de los ajustes solciitados a nivel zonal y cargados adicionalemente en la siguiente ruta.https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_CAU/Documentos/Forms/AllItems.aspx?FolderCTID=0x0120006F8F9B3EC6AF6D4EA838BDA448FD7D45&id=%2Fsites%2FFS%5FCAU%2FDocumentos%2FREGIONAL%2FGRFINANCIERO%2FDOCUMENTOSDEAPOYO%2FPROCESO%5FFINANCIERO%5FCONTIGENCIA%2F2%2EPROVEEDORES%2F6%2EPROTECCION%2FCZ%5FCENTRO&viewid=6c6b1683%2Ddf43%2D45d4%2D9b3a%2Dfc7920b4174c

5. APOYAR Y TRAMITAR LOS DIFERENTES CONTRA CRÉDITOS DE RECURSOS FINANCIEROS QUE SE REQUIERAN PARA LA BUENA MARCHA DEL ÁREA DE PROTECCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.	NA
6. APOYAR LO REFERENTE A LA DIGITACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN EL ÁREA EN LOS APLICATIVOS DISPUESTOS PARA ELLO (SIM-SIIF-PACCO) CUANDO SEA NECESARIO.	Se llevó a cabo el proceso denominado fase de ajuste financiero para los siguientes CONTRATOS los cuales fueron ajustados en el apicativo financiero PACCO asignados para el centro zonal centro 19005412020 RES HG 3018 19000622022 19005452020 19005492020 19005412020 19005582020 19005542020 19005332020 19005292020 19005342020 19005522020 19005392020 19005562020 19005602020 19000802022 19000602022 19000792022 19003842021 19003852021 19004562021 19004572021 19005432020 19005472020 19005672020 19005622020 19005692020 19005532020 19005372020 19005652020 19005592020 19000352022 3018 19000852022 19000892022 19000912022 19000932022 19000972022 19000992022 19000912022 19001102022

19001302022
19005332020
19005292020
19005342020
19005392020
19005432020
19005492020
19005472020
19005542020
19005692020
19005532020
19005372020
19005562020
19005592020
19005602020
19005592020
19005452020
19005522020
19005622020
19005652020
19005672020
19005582020
19005672020
19005412020
19005292020
19005532020
19005372020
19005602020
19005452020
19005652020
19005672020
19005412020
19005652020
19001262021
19001262021
19001262021
19001982021
19001982021
19002142021
19001912021
19002032021
19001802021
19001782021
19002162021
19002072021
19002112021
19002042021
19001662021
19001672021
19002062021
19002062021

	19002052021 19001782021 19000632021 19000672021 19000732021 19001262021
7. ELABORAR Y PRESENTAR LOS INFORMES QUE SEAN REQUERIDOS YA SEA DESDE EL NIVEL REGIONAL O NACIONAL EN TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.	Durante el mes se presentó evidencias de mapa de riesgos correspondientes al mes de DICIEMBRE 2021 el cual fue remitido a directamente a la lider zonal LOURDES CONATAIN a traves de correo electronico relacionado con el proceso D41.2 retroalimentado con los insumos suministrados por parte de los supervisores y financieros en todos los servicios ofertados por parte del ICBF para la comunidad de los 8 municipios del centro zonal centro, dicho insumo fue socailizado a traves de archivos PDF y comprimido dando cumplimiento a los requerido por parte de la coordinadora del centro zonal centro Dra Betty Figueroa. Se apoyo en el ajuste del acta relacionada con el mes de noviembre del cz centro debido que faltaba la retroalimentación de FURAG y remitida a la líder regional EVELYN GARZON cumpliendo de esta manera con lo solicitado. Se presento informes constantes relacionados con habilitacion de cuentas de cobro de los contratistas mes de enero 2022 , notificandoles via correo electronico nuevo link para acceso de coordinacion para visto bueno, revision y correccion donde fuese el casoen otros casos fue devuelto por presentar algun tipo de inconsistencias. Se habilitó cuentas a todos los contratistas del cz centro para cargue de informes. Se apoyo a algunos contratistas para cargue de obligaciones contractuales al presentar dificultad en su registro. Se procedió a remitir correo por dirección regional recordándoles a los contratistas los spoortes a presentar para el mes de enero 2022 Se revisaron las cuenta de cobro en su totalidad con todos los soportes y se vio la necesidad de devolverlas en algunos casos por presentar inconsistencias frente a la calidad de datos los cuales fueron informados inmediatamente con copia a la coordinadora zonal Dra Betty Figueroa. Se socializó a todos los contratistas via correo electronico cargue de informe a secop 2 y chulo en sigepcyp conforme a la directriz impartida por la Coordinadora Zonal. Se solicito apoyo a nivel regional (grupo planeación y financiero) debido a que se visualizaba una inconsistencia con el contrato de una

	contratista en el momento de cargar su cuenta en SIGEPCYP situación que fue informada y solventada de manera inmediata. Se remitio link para actas cz centro vigencia 2022 con el fin retroalimentarla a nivel zonal las veces que fuese necesario Se llevó a cabo seguimiento a nivel financiero en el aplicativo PACCO de los siguientes contratos y se procedió a realizar ajustes conforme directriz regional de manera inmediata 19004562021 19000352022 19004572021 19000852022 19003852021 19003842021 3018 19005412020 19005292020 19005332020 19005342020 19005372020 19005392020 19005432020 19005452020 19005472020 19005492020 19005522020 19005532020 19005542020 19005562020 19005582020 19005592020 19005602020 19005622020 19005652020 19005672020 19005692020 19000992022 19000932022 19000972022 19000912022 19001302022 19001422022 19000802022 19000622022 19000602022 19000792022 19000892022 19001102022 19000932022

	19000972022 19000992022

8. APOYAR LAS LABORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINANCIERA DEL ÁREA UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS DISPUESTAS PARA ELLO.	Se llevó a cabo seguimiento a la evaluación financiera en el aplicativo pacco procediendo a los ajustes de los siguientes paccos asignados al centro zonal centro enla fase de plan pagos, tanto para modalidad integral como tradicionales y prestación de servicios quedando registrado bajo los siguientes consecutivos y contratos 3245 3263 3430 3599 4353 4394 5869 7063 7271 7296 7338 7478 7493 7528 7551 7568 7583 7607 7636 7658 7677 7695 7720 7739 7789 7813 7854 7874 8873 8880 8892 8912 8948 9090 11197 11198 11207 11216 11217 11220 8880 8892 8873

9. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES ESCRITOS DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES AL SUPERVISOR , LA PRESENTACIÓN DE DICHOS INFORMES SERÁ NECESARIA PARA EFECTUAR LOS RESPECTIVOS DESEMBOLSOS Y PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CUANDO ELLO SEA NECESARIO.	Se llevó a cabo seguimiento a la evaluación financiera en el aplicativo pacco, a continuación se relacionan los contratos ejecutados y trabajados financieramente frente al proceso requerido. 3245 3263 3430 3599 4353 4394 5869 7063 7271 7296 7338 7478 7493 7528 7551 7568 7583 7607 7636 7658 7677 7695 7720 7739 7789 7813 7854 7874 8873 8880 8892 8912 8948 9090 11197 11198 11207 11216 11217 11220 8880 8892 8873 Por otra parte, se informa que diariamente se remiten correos a coordinación zonal frente a cada función realizada y apoyo brindado dando cumplimeinto a lo requerido dia a dia, al igual que a planeacion

	y sistemas dando a conocer culminacion del proceso realizado
10. MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO ENTREGADA O QUE HAYA SIDO GENERADA EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES	Durante el mes de enero de los corrientes se remitió formatos a nivel ofimatico actualizada relacionadas con activacoin de cuentas ya sea por regreso de vacaoines o renovación de contrato conforme lo requierdio desde coordinacion zonal dando cumplimiento a la directriz impartida a diario a traves de archivo excel, presentaciones en power point para GET realizado con el equipo de primera infancia el pasdo 27 de enero de 2022 y demas parametros solicitados en mejora de la prestacion de servicio a nivel zonal, y en beneficio de la comunidad y operadores de primera infancia de igual manera se infroma que se asitio a todas las reunoines a la hora requerdida por corrdinacion zonal las veces que fue necesario convocarlas mediante TEAMS como lo fue el caso para la contratacion de los operadores de AGUA NEGRA y HONDURAS
11. COADYUVAR PARA QUE LA GESTIÓN FINANCIERA REGIONAL SE REALICE CON OPORTUNIDAD, APOYANDO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CUANDO SEA NECESARIO.	Para el mes de enero de los corrientes se procedio a gestionar y registrar la gestión financiera correspondiente al centro zonal centro ante la regional de manera oportuna e inmediata quedando evidenciado en el aplcaitivo PACCO a través de los siguientes consecutivos. 7063 7063 7063 7296 7271 7271 7338 7493 7528 7583 7568 7658 7874 7636 7636 7478 7478 7677 7720 7739 7739 7720 7551 7551 7607

7789
7813
7813
7813
7854
7854
7695
7854
7296
7338
7478
7493
7528
7551
7568
7583
7607
7636
7658
7677
7695
7720
7739
7789
7813
7854
7874
8873
8880
8892
8912
8948
6767
6816
6855
6855
6878
6890
6903
6922
6950
6964
6964
6987
7028
8912
8912
8912
9090
8948
8931

	8931 8873 8880 8892 8912
12. LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO	Se brindó constantemente apoyo a nivel ofimático al grupo de protección, prevencion y compañeros de unidad a victimas, en manejo de planilla de hogar gestor, conversion de archivos de word a pdf, correos a pdf, consolidacion de informacion en excel convesion de hojas y libros de calculo excel a pdf, manejo de herramientas relacionadas con activos de informacion como share point , one drive, forms, stream, teams, para su acceso y manejo cuando fue requerido, elaboracion de memorando para coordinacion zonal . Se brindo apoyo a coordinación en todas las directrices impartidas de manera eficaz y eficiente evidenciando cada gestion via correo electronico. Por solicitud de la coordinadora del centro zonal centro. Se brindo apoyo a coordinacion zonal en la revision de las resoluciones de salida con viaticos y sin viaticos para todo el equipo que lo siolicito del centro zonal centro. Ademas se brindo apoyo ofimático al equipo de trabajo del centro zonal centro en especial al equipo de protección además de diligenciamiento de formatos institucionales como para convocar y apoyar con listado de asistencias y manejo ofimatico de las reuniones concovadas a traves de TEAMS

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 19000352022 DEL 2022.

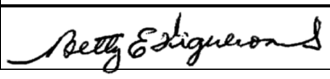
Firma del Contratista: Angelica Mg Guzman Ortiz

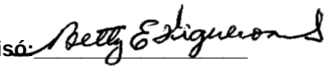
C.C No.: 25,290,503

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de dos millones novecientos dieciocho mil trescientos treinta y tres pesos m/cte.,($ 2,918,333.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
BETTY ESPERANZA FIGUEROA	COORDINADORA CENTRO ZONAL CENTRO	CENTRO ZONAL CENTRO	

Revisó: 

POPAYAN, 31/01/2022

*Documento de cobro No **1***

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

ANGELICA MARIA GUERRERO ORTIZ
NIT. No. 25290503-7

*La suma de **dos millones novecientos dieciocho mil trescientos treinta y tres pesos M/cte**. **($2.918.333**), por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE PROTECCIÓN EN LOS TEMAS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES., del contrato **N° 19000352022** del año 2022.*

Consignar a la cuenta número 24091418401 del banco BCSC S A tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
07/01/2022	31/01/2022

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 7110

	CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:	SI/NO
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Articulo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
2	*He contratado dos(2) ó más trabajadores asociados a la actividad.*	*NO*
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, $ 50.831.200,00)*	*NO*
4	*• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT ($ 127.078.000,00 - 2021) ($ 133.014.000,00 - 2022) con el sector privado y/o 4.000 UVT ($ 145.232.000,00 - 2021) ($ 152.016.000,00 - 2022) con el Estado* *• Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT ($ 127.078.000,00 - 2021) ($ 133.014.000,00 - 2022)*	*NO* *NO*
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*0,00 %*
6	• ***PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro**, en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y articulo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (**Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta**)*	*SI*
	• ***PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)***	*NO*

Cordialmente,

Angelica Ma Guerrero Ortiz

ANGELICA MARIA GUERRERO ORTIZ
C.C.: ***25290503***
Dirección: ***KR 15 3 38 BARRIO CADILLAL***
Celular: ***3134486050***
Correo Electrónico: ***anyima23@hotmail.com***
No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

Ciudad, Enero 31 de 2022

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, ANGELICA MARIA GUERRERO ORTIZ identificado(a) con C.C. Nº25.290.503 para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2010 de 2019 "Ley de Crecimiento Económico"[1], informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI ■ NO ☐

2. Que los ingresos por el Contrato N° 19000352022 del (07) de (ENERO) de 2022, corresponde al concepto de:

■ Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
☐ Cedula de Pensiones
☐ Cedula Dividendos y participaciones

3. **BENFICIOS TRIBUTARIOS**

3.1 He Contratado o Vinculado dos (2) o más Trabajadores asociados a la actividad (Articulo 383 E.T, Parágrafo 2). (*Aplica para renta de trabajo, renta exenta del 25%*).

SI ☐ NO ■

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, Articulo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA

NOTA:

Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

[1] Ley 2155 de 2021 "Inversión Social" – no modifico la Base se Retención establecida en la Ley 2010 de 2019.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*
1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*
1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*
2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*
3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.

2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2021.

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ■

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ■

Cordialmente,

Angelica Ma Guerrero Ortiz

ANGELICA MARIA GUERRERO ORTIZ
Número de Cédula= 25.290.503
Teléfono=3134486050
Correo= angelica.guerrerocbf.gov.co

[1] Ley 2155 de 2021 "Inversión Social" – no modifico la Base se Retención establecida en la Ley 2010 de 2019.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*

1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*

1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*

2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*

3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

40000 - 07 enero 2022

COMUNICADO

PARA: BETTY ESPERANZA FIGUEROA SACANAMBOY
COORDINADOR (A) DEL CENTRO ZONAL CENTRO

ASUNTO: Comunicación al supervisor

Contratista:	ANGELICA MARIA GUERRERO ORTIZ
Contrato No.	19000352022 del 7 de Enero de 2022
Registro presupuestal:	35022 del 7 de Enero de 2022
Aprobación de polizas:	7 de Enero de 2022

Considerando la función que cumple el (a) COORDINADOR (A) DEL CENTRO ZONAL CENTRO, como supervisor del Contrato No. 19000352022 de 2022, informo a usted que la pólizas del mismo han sido aprobadas; por lo anterior y con el fin de facilitar el ejercicio de dicha actividad, de forma atenta comunico a usted que los documentos relacionados con el mencionado contrato, se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema de Información y Tramite Contractual - SITCO y en el link del SECOP que se señala a continuación:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2504506&isFromPublicArea=True&isModal=False

Para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: *el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión del ICBF.*

Cordial saludo,

Anexo lo enunciado

HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO
DIRECTOR ICBF REGIONAL CAUCA

Copia Electrónica
COORDINADOR (A) DEL CENTRO ZONAL CENTRO
Grupo Financiero

Aprobó: NURY DANGELLY MOMPOTHES G. COORD G. JURÍDICO
Elaboró: horacio.dorado@icbf.gov.co

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

CLÁUSULA 1 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 2 – CAPACIDAD E IDONEIDAD,
CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF,
CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 6 – GARANTÍAS,
CLÁUSULA 7 – SUSPENSIÓN,
CLÁUSULA 8 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD,
CLÁUSULA 9 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO,
CLÁUSULA 10 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS,
CLÁUSULA 11 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL,
CLÁUSULA 12 – PROPIEDAD INTELECTUAL,
CLÁUSULA 13 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGÍAS DE COMUNICACIÓN
CLÁUSULA 14 – TERMINACIÓN ANTICIPADA,
CLÁUSULA 15 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES,
CLÁUSULA 16 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES,
CLÁUSULA 17 – VEEDURÍAS CIUDADANAS,
CLÁUSULA 18 – SUPERVISIÓN,
CLÁUSULA 19 – LIQUIDACIÓN,
CLÁUSULA 20– INDEMNIDAD,
CLÁUSULA 21 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS,
CLÁUSULA 22 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:
CLÁUSULA 23– REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN,
CLÁUSULA 24 – COMPROMISO,
CLÁUSULA 25– DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO,

CLÁUSULA 1 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **5.** Acorde con la establecido en el Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, no se encuentra en conflicto de interés. **6**. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **7.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA 2 – CAPACIDAD E IDONEIDAD: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, EL ICBF, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, como se refleja en el certificado de idoneidad suscrito por el respectivo Director o Jefe de Área quien emite concepto técnico y se

adjunta en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF: Las obligaciones generales del ICBF se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 6 – GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF, la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con una entidad financiera o de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación: **1- CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA** deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

CLÁUSULA 7– SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 8 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 9 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El **ICBF** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: **10.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A.** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo. **10.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al ICBF. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** El CONTRATISTA autoriza

que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria**. E.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato**. F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA autoriza que el **ICBF** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 10 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 11 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el **ICBF** y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12– PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del **ICBF**, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del **ICBF**.

CLÁUSULA 13 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGÍAS DE COMUNICACIÓN: Cuando **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto y obligaciones deba efectuar algún tipo de identificación exterior visual (avisos, pendones, vallas, etc), estrategia o pieza de comunicación (folletos, cartillas, guías, fotografías, piezas audiovisuales, prendas de identificación etc), deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa para operadores de la entidad y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones relacionada con el proceso de comunicación estratégica, efecto para el cual coordinará con el supervisor.

CLÁUSULA 14 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA 15 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1.** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

CLÁUSULA 16 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, articulo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**.

CLÁUSULA 17 – VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana, en concordancia

con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. Así las cosas, el presente contrato estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18 – SUPERVISIÓN: El supervisor velará por los intereses de la empresa en procura que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y deberá dar cumplimiento al manual de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otrosí. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular remitir a la Dirección de Contratación la designación del supervisor temporal con el fin de que la misma sea cargada al expediente del SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO:** Será responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA 19 – LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **ICBF** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 21 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del **ICBF**, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de1 993.

CLÁUSULA 22 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, sede administrativa o en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es Av. Carrera 68 No. 64c-75.

CLÁUSULA 23 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal, y la aprobación de las garantías y el inicio de la cobertura de ARL al **CONTRATISTA**, que se genera a partir del día siguiente de la afiliación.

CLÁUSULA 24 – COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación en SECOP II del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA 25 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello**.**

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE

EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Regional Cauca
Calle 6 Carrera 26 Esquina Barrio Santa Elena
PBX: 8313100

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 06/01/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	899999239	**Cédula Usuario:**	CC 34541248
Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				
Dirección:	AK 68 64 C 75 DIRECCION GENERAL				
Departamento:	BOGOTA D.C.		**Municipio:**	BOGOTA D.C.	
Correo electrónico:	DIANA.SALAZAR@ICBF.GOV.CO				
Teléfono:	4377630		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1751201 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 34541248	LUZCELY TORO PABON

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	40	07/01/2022	CC 25290503	GUERRERO ORTIZ ANGELICA	1	0.522	**Independiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

AF04EB089420D8BCF685F57F12F5C57A

Certificado impreso el día 1/6/2022 6:07:26 PM por el portal de empresas Edesk



www.positiva.gov.co

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

ANGELICA MARIA
GUERRERO ORTIZ
25290503

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
899999239

Este carné es personal e intransferible.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-46-101003427	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	01	2022	07	01	2022	00:00	04	04	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GUERRERO ORTIZ, ANGELICA MARIA		CC: 25.290.503
DIRECCIÓN:	CARRERA 15 NO 3 - 38	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO: 8325210

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CAUCA		NIT: 899.999.239-2
DIRECCIÓN:	CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO 8313100

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 19000352022 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE PROTECCIÓN EN LOS TEMAS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/01/2022	04/04/2023	$3,140,126.70

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******15,000.00	$ *******8,000.00	$ *******4,370.00	$ ***********27,370.00	$ ********3,140,126.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDWIN ARMANDO DIAZ MAYORGA	40847	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-46-101003427

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Angelica M. Guerrero Ortiz

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	**POPAYAN**	**40**	**40-46-101003427**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	**01**	**2022**	**07**	**01**	**2022**	**00:00**	**04**	**04**	**2023**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GUERRERO ORTIZ, ANGELICA MARIA	**CC: 25.290.503**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 15 NO 3 - 38	POPAYAN, CAUCA	8325210

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CAUCA	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA	POPAYAN, CAUCA	8313100

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Su Red · Coopidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ ******15,000.00	$ *******8,000.00	$ *******4,370.00	$ ***********27,370.00	$ ********3,140,126.70

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDWIN ARMANDO DIAZ MAYORGA	40847	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO T... RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11009102838578(3900)000000027370(96)20230107

REFERENCIA PAGO:

1100910283857-8

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmdanaya	MARIA DE LOS ANGELES ANAYA DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	7/01/2022 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 32622 de fecha 2022-01-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	35022	**Fecha Registro:**	2022-01-07	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-06-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	31.401.267,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	31.401.267,00	**Saldo x Obligar:**	31.401.267,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	25290503	**Razón Social:**	ANGELICA MARIA GUERRERO ORTIZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24091418401	**Banco:**	BCSC S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	76322598	**Nombre:**	HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	19000352022	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2022-01-07

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
991 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	C-4102-1500-13-0-4102038-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN	Propios	27	CSF					
						31.401.267,00	0,00		
					Total:	31.401.267,00	0,00	31.401.267,00	31.401.267,00

Objeto:	1940002 PACCO 3263 CONT 19000352022 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE PROTECCIÓN EN LOS TEMAS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

María de los A. Anaya

Sandra Galindo

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2022-12-31	31.401.267,00	31.401.267,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	ANGELICA MARIA GUERRERO ORTIZ
IDENTIFICACION:	CC-25290503
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-01-04
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-02-02
FECHA DE PAGO:	2022-01-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERIODO PENSION:	2022-01
PERIODO SALUD:	2022-01
NUMERO PLANILLA:	22207416
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	22207416
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 175.000	$ 175.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 224.000	$ 224.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.400	$ 7.400
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 406.400	$ 406.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	02/03/2022

Banco Caja Social
Su banco amigo.

Pago de servicios electrónicos

Resultado de la transacción

Transacción exitosa.
Apreciado cliente. Pago sujeto a aprobación. Para concluir, por favor seleccione la opción “Regresar al comercio” y verifique el estado final de la transacción. Si tiene algún inconveniente, comuníquese con la entidad con la que liquidó su planilla o con el comercio desde el cual está realizando la compra o pago.

FECHA Y HORA
4 enero 2022 11:36 am

DIRECCIÓN IP. 191.106.151.222

NÚMERO DE TRANSACCIÓN
APII2004329336123960

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN
39608ADF

NOMBRE DEL COMERCIO	ASOPAGOS
NIT DEL COMERCIO	9998605023278
CÓDIGO DEL SERVICIO	99000
VALOR DE LA TRANSACCIÓN	$406.400,00
VALOR DEL IMPUESTO	$0,00
REFERENCIA DE PAGO	22207416
FECHA DE LA SOLICITUD	4 enero 2022
REFERENCIA 1	10.10.11.80
REFERENCIA 2	CC
REFERENCIA 3	25290503
CÓDIGO DE LA TRANSACCIÓN (CUS)	1271930153
CICLO DE LA TRANSACCIÓN	3
DESCRIPCIÓN DEL PAGO	Pago de seguridad Social Integrado
CUENTA ORIGEN	Cuentamiga / ANGELICA MARIA GUERRERO ORTIZ *******8401